

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 17, inciso 2do. del Reglamento sobre Inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras indica que: **"El Superintendente de Compañías y Valores o su delegado podrá también excluir de la resolución de disolución a las compañías, que hubieren superado las causales que las motivaron"**.

QUE mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003572 del 29 de mayo del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre las que se encuentra la compañía **EMERGERE S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de balances;

QUE la compañía **EMERGERE S.A.**, ha superado las causales que motivaron su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **EMERGERE S.A.** de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003572 del 29 de mayo del 2014, en la que se declaró la disolución de varias compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EMERGERE S.A.**;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003572 del 29 de mayo del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

- 4 JUL 2014



**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**


**CCC/CBA.-
Exp. No. 62.188**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:

14 JUL 2014

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: